

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 0064114/2013 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de licencia extraordinaria por año sabático usufructuada por la docente Olga Páez;

Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.


POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1: Tomar conocimiento del informe presentado durante el mes de septiembre del 2015 por la docente Olga Páez (Legajo 15136) en relación a las actividades desarrolladas en el marco de la licencia extraordinaria por año sabático usufructuada desde el 30/06/2014 al 29/06/2015 (RR 387/2015). En virtud de lo establecido en el artículo 5, inciso b) de la Ordenanza HCS 17/87, se dispone el pase de las actuaciones al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Pasen las presentes actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


MELINA EUGENIA GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




LIC. ROSSANA CROSETTO
SECRETARIA ACADÉMICA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

/M.S.

172